



DDP-010504

## **CONVOCATORIA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

(Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo).

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Convocar a los trabajadores de la Universidad del Pacífico a que postulen su nombre y/o elegir a dos (2) representantes de los trabajadores con su respectivo suplente a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA:**

La divulgación de la convocatoria se hará entre los días 08 al 11 octubre del 2021 por los siguiente medios de comunicación: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co), carteleras informativas y a través de comunicación interna.

### **3. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.**

- a) Proponer a la administración de la Universidad, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la Universidad
- d) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que éstos adelanten en la Universidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- e) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- f) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- g) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- h) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.





DDP-010504

- i) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- k) Elegir al secretario del Comité.
- l) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- m) Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **4. POSTULACION DE TRABAJADORES A LA ELECCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.**

Los trabajadores de la Universidad, del Pacífico podrán postular su nombre para que mediante elección sean escogidos y conformen el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

#### **5. FECHA DE INSCRIPCIÓN**

La fecha para que los trabajadores postulen su nombre para la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el día 11 al 22 de octubre de 2021.

#### **6. LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

Se ha establecido un (1) sitio, donde el trabajador que desee postular su nombre pueda hacerlo, el cual es la oficina de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, ubicada en el segundo piso, oficina de Planeación, así mismo a través del e-mail: [saludocupacional@unipacifico.edu.co](mailto:saludocupacional@unipacifico.edu.co) (asunto: Inscripción Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), enviando escaneado el formato de inscripción debidamente diligenciado y adjuntando una fotografía tamaño 3x4 para elaborar el respectivo tarjetón.

La sede Ciudadela Colpuertos está habilitada para que el trabajador postule su nombre en el formato diseñado para tal fin, en la oficina de comunicaciones, con el Delegado Daney Jesús Mina Mera



DDP-010504

## **7. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A POSTULAR SU NOMBRE PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Los aspirantes a ser representante de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden ser:

- Todo trabajador que tenga un contrato laboral en la Universidad, tiene derecho y deber de participar activamente en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, sin importar su rango o función.

## **8. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Dependencia a la que pertenece y cargo que ejerce

Una vez diligenciado el formato, debe enviarlo vía e-mail a [saludocupacional@unipacifico.edu.co](mailto:saludocupacional@unipacifico.edu.co) (asunto: Inscripción Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) o entregarlo en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **9. DIVULGACIÓN DE LISTADO DE CANDIDATOS POSTULADOS:**

El segundo día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir el 26 de octubre de 2021, el Jefe División de Desarrollo de Personal, divulgará la lista de los candidatos postulados que cumplan con los requisitos exigidos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente, no se inscriben como mínimos dos (2) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por ocho (8) días.

## **10. DESIGNACIÓN DE LOS JURADO:**

Los jurados para la elección serán designados por el Rector, la Dirección Administrativa y Financiera y el Jefe División de Desarrollo de Personal, para coordinar el evento, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos, es decir el 29 de octubre de 2021.





DDP-010504

### 15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN:

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de División de Desarrollo de Personal publicará los resultados de las votaciones.

### 16. ELECCIÓN:

El Rector, designará a dos representantes con sus respectivos suplentes, para que hagan parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo como representantes del empleador.

Serán elegidos como representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

### 17. PERIODO DE ELECCIÓN:

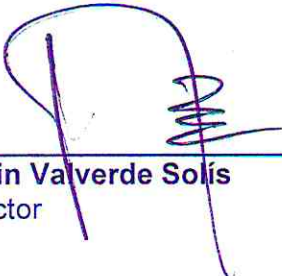
Los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la posesión.

### 18. DESVINCULACIÓN O TRASLADO DE ALGÚN REPRESENTANTE:

En caso de desvinculación o traslado de uno de los representantes de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Pacífico, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente o el que designe el Rector.

Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Pacífico, sus funciones serán asumidas por el suplente.

Buenaventura, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno. (2021).

  
Arlín Valverde Solís  
Rector

  
Nico Hernán Durán Palacios  
Director Administrativo y Financiero

  
Arley Riascos Meneses  
Jefe División de Desarrollo de Personal